

Documento estándar para la elaboración de informe preliminar de evaluación técnica



Sosúa

AYUNTAMIENTO
MUNICIPAL

AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE SOSUA

INFORME DE EVALUACION PRELIMINAR DE OFERTA TECNICA DEL PROCESO
DE LICITACION PUBLICA NACIONAL PUBLICA NACIONAL.

PERITOS DESIGNADOS POR EL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES O
EL ÁREA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LA EVALUACIÓN DE LAS
PROPUESTAS

SOSUA
República Dominicana
25 DE ABRIL 2024

Documento estándar para la elaboración de informe preliminar de evaluación técnica

Instrucciones y orientaciones para completar este documento estándar

Las directrices de esta sección son instrucciones formativas y aclaratorias. Por tanto, no deben formar parte del informe de evaluación técnica oficial en el marco de un procedimiento de contratación.

- 1) Este documento establece el contenido mínimo que debe desarrollarse en el **informe preliminar de evaluación técnica** emitido por los peritos designados al efecto, el cual debe contener como mínimo, de los siguientes apartados que son desarrollados y ejemplificados más adelante en este documento: i) ofertas presentadas; ii) requerimientos del Sobre A; iii) criterios de evaluación, iv) resultados preliminares de evaluación por oferente; v) resultados de evaluación consolidado y notificación de subsanación; y vi) manifestación conjunta de evaluación pericial.
- 2) Se exhorta que, cada institución contratante, tome las medidas administrativas necesarias para documentar y transparentar que los peritos han cumplido con: i) la declaración de cumplimiento de pautas éticas; ii) participación en la elaboración del pliego de condiciones, especificaciones, fichas técnicas y/o términos de referencia y iii) participación en las circulares de respuestas y en las adendas o enmiendas.
- 3) A los peritos designados, les corresponde demostrar, de forma particular, concluyente y objetiva, si cada oferente cumple o no con lo exigido en el pliego de condiciones, sus especificaciones técnicas y términos de referencia y, motivar y justificar cada criterio, puntaje, valoración o cálculo realizado en los informes de evaluación y de recomendación de adjudicación.
- 4) Se deberá entregar a cada uno de los peritos designados una copia de las ofertas a evaluar y/o dar acceso a la oferta digital cuando esta ha sido recibida vía el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECP), para que por separado procedan a realizar el análisis y evaluación de las mismas, con apego irrestricto a los criterios de evaluación establecidos en el pliego de condiciones, especificaciones técnicas o términos de referencia.
- 5) Los peritos no pueden modificar ni variar, ampliar o inaplicar la metodología y criterio de evaluación establecida en pliego de condiciones, aunque pueda resultar como ventaja para el/ los oferentes y para la propia institución. Es obligatorio examinar todos los documentos y datos requeridos a los oferentes para la presentación de sus ofertas, tales como: estudios, certificaciones, constancias, garantías, formularios, etc.
- 6) Los peritos son garantes del derecho de subsanación, previsto en el párrafo II del artículo 8 y artículo 21, sobre principio de competencia, ambos de la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones, así como los artículos 120, 121 y 198 del Reglamento núm. 416-23.
- 7) Se deberá realizar la debida diligencia externa a los oferentes y a sus ofertas. Se exhorta que todos los documentos que puedan ser validados en línea y que constan de códigos únicos (tales como la certificación de estar al día con los impuestos, el pago de la seguridad social de los empleados o la habilitación de ser una pequeña empresa), sean corroborados en su respectiva plataforma para ratificar su autenticidad. Asimismo, ante cualquier indicio de irregularidad de cualquier documento, es propicio utilizar todos los mecanismos posibles para asegurar la decisión

Documento estándar para la elaboración de informe preliminar de evaluación técnica

final. Los peritos cuando identifiquen hallazgos relevantes en el momento de las verificaciones de las ofertas deberán incluir sus hallazgos en el Informe Pericial.

- 8) Los siguientes términos, con fines de evaluación, solo son aceptables, si previamente en el pliego de condiciones han sido definidos y se ha determinado con cual documentación, prueba o puntaje, se pueden lograr: a) óptimo, b) calidad superior; c) excelente, d) muy bueno; e) regular; f) reconocida presencia y referencia en el mercado y g) alta durabilidad. Los dictámenes periciales deben realizarse a través de afirmaciones conclusivas, y no se recomiendan adjetivos ambiguos y/o discutibles. Es útil presentar anexos que faciliten sus decisiones.
- 9) Los cuadros que deben completar los peritos en este documento estándar son pautas orientativas, por lo que deben ser adaptadas a la metodología y criterios establecidos en el pliego de condiciones de cada procedimiento de selección.
- 10) A fin de garantizar la imparcialidad y objetividad del procedimiento de subsanación de ofertas, así como para mantener la coherencia del procedimiento, se recomienda que la evaluación de las subsanaciones sea realizada por los mismos peritos que recomendaron la subsanación y emitan el informe definitivo de las ofertas.
- 11) Es imprescindible que el llenado y ajuste del documento estándar para informes de evaluación, se realice con detenimiento y atención, tomando como base el pliego de condiciones del procedimiento de selección que corresponda. Del mismo modo, para una correcta evaluación técnica y económica, es indispensable leer, comprender y aplicar, el Manual General de Procedimientos Ordinarios de Contratación Pública y el Manual General de Procedimientos de Excepción de Contratación Pública¹, según aplique.

- 12) El Comité de Compras y Contrataciones o la Dirección Administrativa y Financiera, según corresponda, puede ordenar una reevaluación o incluso designar nuevos peritos mediante acto administrativo si identifica que los peritos no han cumplido con el pliego de condiciones, o con alguna norma del Sistema Nacional de Compras y Contrataciones Públicas, igualmente, si el perito representa algún tipo de riesgo en el proceso.

Los peritos deben adaptar, a partir de cada procedimiento, todos los planteamientos que están dentro de corchetes

La leyenda de colores de este modelo es la siguiente:

Negro - Lenguaje tomado directamente de la normativa que regula el Sistema Nacional de Compras y Contrataciones Públicas (SNCCP), es decir, la Constitución, la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones, su Reglamento de Aplicación núm. 416-23, manual general de procedimientos de ordinarios y de excepción, guías emitidas por la Dirección General de Contrataciones Públicas, así como otras Leyes y Decretos que vinculan las compras y contrataciones públicas que no puede ser eliminado, modificado o sustituido.

¹ Disponibles en los siguientes enlaces:

I. Antecedentes

Que en fecha 05-03-2024 los peritos suscribientes designados por el Comité de Compras y Contrataciones o la Dirección Administrativa y Financiera mediante acto administrativo de inicio del procedimiento y designación de peritos número 01-2024 se reunieron a fin de presentar de manera consolidada los resultados de la evaluación preliminar de las ofertas técnicas.

De acuerdo al acta notarial 01-2024, notarizada por CARMEN LUNA LAGOMBRA certifica que en presencia de JUANA NICOL CABRERA OVALLES, LUCRECIO SANTOS BAEZ, LENNY BEATON CASTAÑO, JOHANNA DE LA CRUZ RAMOS DE LA CRUZ, WILFREDO OLIVENCES, PEDRO MELENDEZ, se recibieron las propuestas técnicas y económicas, y luego se abrieron las ofertas técnicas del procedimiento AMSO-CCC-LPN-2024-0001 correspondientes a los siguientes oferentes:

Ofertas técnicas de la licitación pública nacional por objeto del gasto para la adquisición de un camión compactador y dos camiones volteos identificado con la nomenclatura AMSO-CCC-LPN-2024-0001.		
Nombre del oferente	Registro Nacional de Contribuyentes	Registro de Proveedor del Estado
ESPAILLAT MOTOR S.R. L	1-0601237-8	9837

Que de acuerdo al acta notarial núm. 09-2024, notarizada por la Dra. CARMEN RAMONA LUNA LAGOMBRA, abogada notario público de los del número para el Municipio de Sosúa, Provincia de Puerto Plata, Republica Dominicana, portadora de la cédula de identidad y electoral número 097-0004458-0, inscrita en el Colegio Dominicano de Notarios bajo el número 5446., certifica que en presencia de todos los miembros del Comité de Compras, se recibieron las propuestas técnicas y económicas, y luego se abrieron las ofertas técnicas del procedimiento por Licitación Pública Nacional para adquisición de un camión compactador y dos camiones volteos , núm. AMSO-CCC-LPN-2024-0001 correspondientes a los siguientes oferentes:

Ofertas técnicas de la Licitación Pública Nacional para adquisición de un camión compactador y dos camiones volteos núm. AMSO-CCC-LPN-2024-0001		
Nombre del oferente	Cédula, Pasaporte ² Registro Nacional de Contribuyente o equivalente ³	Registro de Proveedor del Estado
1. Oferente 1	ESPAILLAT MOTOR S.R. L 1-0601237-8	9837

² El pasaporte en caso de ser persona física extranjera.

³ El documento equivalente es si se trata de una persona jurídica extranjera.

Documento estándar para la elaboración de informe preliminar de evaluación técnica

I. Requerimientos del Sobre A (oferta técnica)

En la página 30 Y 31 del pliego de condiciones de LICITACION PUBLICA NACIONAL BAJO EL NUMERO DE REFERENCIA AMSO-CCC-LPN-2024-0001 se requirió las ofertas técnicas cumplan con los siguientes elementos:

a) Documentación legal: (subsanales)

1. Formulario de presentación de oferta (SNCC.F.034)
2. Formulario de información sobre el oferente (SNCC.F.042)
3. Registro de Proveedor del Estado
4. Cédula de identidad y electoral
5. Certificación emitida por la Dirección General de Impuestos Internos donde manifieste que el oferente está al día con el pago de sus obligaciones fiscales y tenga máximo 30 días de vigencia.

b) Documentación financiera: (subsanales)

1. Estados financieros auditados por un Contador Público Autorizado de los dos últimos períodos fiscales.

c) Documentación técnica: (no subsanales)

1. Ficha técnica
 2. Manual o catalogo de los bienes y descripción del servicio de mantenimiento.
- ### II. Criterio de evaluación del sobre A (oferta técnica) establecido en el numeral 2.9 del pliego de condiciones

En la página 30 y 31 del pliego de condiciones del numeral 2.9 documentación a presentar se determinó que la documentación del Sobre A se evaluaría de la siguiente manera:

Oferta técnica "Sobre A"	Metodología
Documentación legal	Cumple/No cumple
Documentación financiera	Cumple/ No cumple
Documentación técnica	Cumple/No cumple

En los siguientes cuadros se aplican la referida metodología a cada uno de los componentes de la oferta técnica requeridos en el numeral 2.9 del pliego.

III. Resultados preliminares de la evaluación del Sobre A (oferta técnica) por oferente

Tras la primera fase de evaluación de las propuestas técnicas, a continuación, se establecen los cuadros que demuestran los resultados preliminares por cada oferente, a partir de los componentes de la propuesta técnica y su método de evaluación determinado en 30 Y 31 del pliego de condiciones.

Documento estándar para la elaboración de informe preliminar de evaluación técnica

Además, se identifican los oferentes que deben subsanar el contenido de su propuesta técnica, observando los requerimientos que habían sido considerados como subsanables en el pliego de condiciones y las reglas general de subsanabilidad.

Por tanto, se recomienda notificar mediante acto administrativo a cada uno de los oferentes y se otorgue hasta **26-04-2024** para que los que deben subsanar, presenten la documentación necesaria acorde con el pliego de condiciones.

ESPAILLAT MOTORS S.R. L			
oferta técnica a evaluar			
Criterio a evaluar	Documento a evaluar	Cumple/No Cumple	Justificación
	OFERTA TECNICA	CUMPLE	
	DOCUMENTACION LEGAL		
	Estados financieros auditados por un Contador Público Autorizado de los dos últimos periodos fiscales.	CUMPLE	

Oferente núm. 1 – RNC 1-0601237-8 RPE 9837			
Documentación legal que se evaluaría mediante Cumple/ No Cumple			
Criterio a evaluar	Documento a evaluar	Cumple/No Cumple	Justificación
Elegibilidad: Que la personas física o jurídica está legalmente autorizado y habilitado para presentar ofertas	Formulario de Presentación de Oferta (SNCC.F.034)	CUMPLE	
	Formulario de Información sobre el(la) Oferente (SNCC.F.042)	CUMPLE	
	Estar al día con sus obligaciones fiscales en la Dirección General de Impuestos Internos (DGII), lo cual será verificado en línea por la institución.	CUMPLE	
	Estar al día con el pago de sus obligaciones de la Seguridad Social en la Tesorería de la Seguridad Social (TSS), lo cual será verificado en línea por la institución.	CUMPLE	
	Registro de Proveedores del Estado (RPE), emitido por la Dirección General de Contrataciones Públicas, debe tener inscrita, conforme a la codificación UNSPSC la actividad registrada	CUMPLE	
Registro Mercantil Actualizado		CUMPLE	

Documento estándar para la elaboración de informe preliminar de evaluación técnica

Ofertente núm. 1 – RNC 1-0601237-8 RPE 9837			
Documentación legal que se evaluaría mediante Cumple/ No Cumple			
Criterio a evaluar	Documento a evaluar	Cumple/No Cumple	Justificación
	Ficha Técnica	CUMPLE	
	Estatutos Y Lista De Suscriptores	CUMPLE	
	Declaración Jurada	CUMPLE	
	Acta De Asamblea	CUMPLE	
	Lista de suscriptores	CUMPLE	
	Estados financieros auditados por un Contador Público Autorizado de los dos últimos periodos fiscales.	CUMPLE	
Resultado preliminar de la evaluación técnica: Al oferente núm. 1 – RNC 1-0601237-8 RPE 9837 EL OFERENTE PARTICIPANTE SE LE SOLICITA DEPOSITAR LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS CERTIFICADOS POR LA CAMARA DE COMERCIO, AUNQUE ESTOS NO SE LE EXIGIO DE TAL MANERA EN EL PLIEGO DE CONDICIONES POR LO QUE CUMPLE, PERO POR PARTE DE LA INSTITUCION SE LE SOLICITA DEPOSITAR DICHA DOCUMENTACION CERTIFICADA. 1. LISTA DE PARTICIPANTES. 2. ACTA DE ASAMBLEA CONSTITUTIVA. 3. ESTATUTOS.			

IV. Decisión del informe preliminar

Los peritos coincidimos en que los oferentes habilitados cumplieron con todos los requerimientos técnicos del numeral 2.9 **DOCUMENTACION A PRESENTAR** del pliego de condiciones.

SR. RUBEN DARIO DE LEON. PERITO TECNICO	
LICDO. PEDRO MELENDEZ PERITO FINANCIERO	TOMAS SÁNCHEZ TAVERAS PERITO TECNICO

Informe emitido en el municipio de Sosua provincia de Puerto Plata, República Dominicana, a los 24 días del mes de abril del año 2024.

Documento estándar para la elaboración de informe preliminar de evaluación técnica



Dirección General de Contrataciones Públicas

Carlos Ernesto Pimentel - Director General (18/03/2024 11:56 AST)

Documento firmado digitalmente, para validar por medio electrónico:

<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/dgcp/v/57ccdacc-c5fc-4c73-aff1-2c1767ee8576>

